ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0001745

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 000564/2014
Sección: 1ª

Deudor: COMBUSTIBLES VEGA SL
Procurador: ANA MUÑOZ MARTINEZ

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000564/2014, habiéndose dictado en fecha seis de junio de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **COMBUSTIBLES VEGA SL** con domicilio en Calle Perimetral paralela a la C/ Libertad y a Camino Viejo sin nombre ni nº de policía, SAN ANTONIO-REQUENA (VALENCIA) y CIF nº B96105606, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 4121, general 1433 de la Sección General del Libro de Sociedades, folio 142, hoja nº 19.352, inscripción 1ª.Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **HECTOR MORA AGUILAR** con domicilio en la **Plaza Alcalde Domingo Torres,2-2ª VALENCIA** y correo electrónico **hmora@moraabogados.es.** Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a seis de junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO